



Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000138

Montevideo,

05 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Sargento (Téc.Esp.) Andrea Montaño Saffons, a efectos de que se le conceda la Suspensión del Estado Militar, para realizar la Residencia Médica en Anestesiología en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2025;

RESULTANDO: que el artículo 98 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, regulaba la "Suspensión del Estado Militar", pero fue expresamente derogado por el artículo 173 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: que el artículo 85 de la Ley Nº 19.755, de 26 de julio de 2019, preceptúa que: "El personal militar designado para ingresar al régimen de Residencias Médicas Hospitalarias previsto en los artículos 261 y 262 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, quedará suspendido en el ejercicio de su grado de Oficial o del contrato en el caso de personal subalterno, durante el término de la residencia. Durante dicho período no recibirá remuneración alguna en su carácter de personal militar y no se computará ese plazo a los efectos del ascenso, antigüedad y seguridad social militar.";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 85 y 173 de la Ley Nº 19.755, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Regularícese la suspensión del contrato de la Sargento (Téc.Esp.) Andrea Montaño Saffons, en virtud de realizar la Residencia Médica en Anestesiología en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2025.

2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa

Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Sandra Lazo

SANDRA LAZO

Yamandú Orsi

**Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

SECPMil
RZ/lg